

OPINION LEGAL No 007-2020

EN RELACION A LAS COMPRAS DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA PODER INICIAR SUS OPERACIONES

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO. - DIRECCION PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACION. – DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. - ASESORIA LEGAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VISTO: para emitir Opinión Legal a las preguntas que realizan a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado “ONCAE” con relación a 1) las compras de insumos de bioseguridad y protección personal necesarios para poder iniciar sus operaciones

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- En fecha 10 de febrero de 2020 se publica el PCM-005-2020 y en su artículo 1, en el marco del Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), establece: Declarar, **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer **las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas** ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus(2019-nCoV).
- A partir de la entrega en vigencia del PCM-005-2020, se habilita a las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la LCE, conforme los Artículos 9 y 63, pueden utilizar la modalidad de contratación directa para la adquisición de obras, bienes y servicios cuyo objeto contractual se limite a continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer **las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas** ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus(2019-nCoV). Los contratos que se suscriban al amparo de dicha declaratoria requieren aprobación posterior mediante Acuerdo. El alcance del decreto antes referido, fue reformado el 6 de marzo del presente año mediante del decreto ejecutivo PCM-016-2020, limitando el alcance de la emergencia al sector salud. Posteriormente el decreto ejecutivo PCM-023-2020 se amplía nuevamente el alcance de la emergencia.

Modalidad de Contratación	Forma de emisión de la autorización	Autorización de Control	Normativa Aplicable	Objetivos Contractuales que pueden ser atendidos	Instituciones que pueden realizar contratos bajo los límites establecidos
Contratación Directa	Autorización de contratación directa	Posterior, mediante un acuerdo suficientemente	Ley de Contratación del Estado	1. Continuar y fortalecer las acciones de prevención, control, garantizar la atención	PCM-005-2020 (10 de febrero al 5 de marzo del 2020)

	mediante un Declaratoria de Emergencia a través de un Decreto Ejecutivo	motivado, aprobado por el Presidente de la República o el Órgano de Dirección Superior		a las personas que están padeciendo dengue. 2. Vigilancia, prevención, control, garantizar la atención a las personas ante el Covid-19.	Todas las instituciones en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado. PCM-016-2020 (6 de marzo al 20 de marzo del 2020) Instituciones que conforman el sistema sanitario nacional. PCM-023-2020 (A partir del 21 de marzo del 2020) Todas las instituciones en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado.
--	---	--	--	--	---

- En fecha 13 de marzo del 2020 se publica el Decreto Legislativo N° 21-2020 **“Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social frente a los efectos del Coronavirus Covid 19”** y en su artículo 4 parrafo segundo establece: La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y otras entidades Públicas o público privadas, pueden suscribir convenios con la unidad de Inversión Estratégica de Honduras (Invest- Honduras), la Agencia de Compras y Contrataciones de Naciones Unidas (UNOPS), u otros organismos nacionales o internacionales de similar propósito y naturaleza para la compra y contratación directa de obras públicas, adquisición de suministros y servicios. Inversión Estratégica de Honduras (Invest-Honduras) queda autorizado para la contratación directa de las obras, bienes y servicios necesarios para acelerar la inversión en la red vial oficial con el propósito **de contrarrestar los efectos económicos negativos de la pandemia**. Este Decreto también autoriza a Sesal, Seduc y Sedis; IP, Banhprovi, y otras instituciones que así lo requieran la adquisición, de manera directa de sistemas de planificación de recursos financieros que puedan acorde a la prioridad institucional. Así mismo se autoriza a SEFIN la adquisición directa de un contrato de diseño, construcción, financiamiento y operación que conlleve a implementar una solución integrada en aras del Gobierno Digital. A partir de la fecha en la que entra en vigencia el Decreto Legislativo 31-2020; se autorizan otro tipo de contratación directa, con objetivos contractuales, limites, normativa aplicable claramente diferenciable. En el marco de la emisión de esta Ley Especial en fecha 7 de abril de 2020 se publica el PCM-029-2020 y en su artículo 1 establece: “La ejecución de **compras relacionadas con la crisis COVID-19** serán realizadas por la SESAL, INVEST-Honduras y COPECO, amparado en el Decreto Legislativo número 31-2020, publicado en el diario oficial la gaceta el 13 de marzo de 2020, debiendo contar a partir de la vigencia del presente decreto, con la autorización del Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19”, introduciendo una autorización inicial como se muestra a continuación:

Modalidad de Contratación	Forma de emisión de la autorización	Autorización de Control	Normativa Aplicable	Objetivos Contractuales que pueden ser atendidos	Instituciones que pueden realizar contratos bajo los límites establecidos
---------------------------	-------------------------------------	-------------------------	---------------------	--	---

Contratación Directa	Autorización de contratación directa a través de una Ley Especial	<p>Decreto Legislativo 31-2020 (A partir del 13 de marzo del 2020)</p> <p>Previa mediante autorización de la autoridad competente, en el órgano responsable de la contratación</p> <p>Decreto Ejecutivo PCM-029-2020 (A partir del 13 de marzo del 2020)</p> <p>Previa mediante autorización de la autoridad competente, en el órgano responsable de la contratación y autorización del Comisionado Especial para la Emergencia COVID-19</p>	Ley Especial de aceleración económica y protección social frente a los efectos del coronavirus Covid 19	1. Obras, Bienes y Servicios para la aceleración económica, a fin de contrarrestar efectos de la pandemia.	<p>Decreto Legislativo 31-2020 (A partir del 13 de marzo del 2020)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Invest-h contratación directa de las obras, bienes y servicios necesarios para acelerar la inversión en la red vial oficial con el propósito de contrarrestar los efectos económicos negativos de la pandemia. 2. Sesal, Seduc y Sedis; IP, Banhprovi, y otras instituciones que así lo requieran para la adquisición de sistemas de planificación de recursos financieros que puedan acorde a la prioridad institucional. 3. SEFIN la adquisición directa de un contrato de diseño, construcción, financiamiento y operación que conlleve a implementar una solución integrada en aras del Gobierno Digital.
----------------------	---	--	---	--	--

- En fecha 16 de marzo del 2020 entra en vigencia el Decreto Ejecutivo PCM 020-2020, con medidas para la disminución del Presupuesto de Egresos. Posteriormente en fecha 23 de marzo de 2020 la Secretaría de Finanzas emite la Circular No 003-DGP-2020 sobre las medidas para la ejecución presupuestaria ejercicio fiscal 2020 y establece: EJECUCION DEL GASTO. 1.- A partir de la fecha se instruye a todas las instituciones a limitarse a la ejecución del presupuesto únicamente **para gastos que tengan relación directa con la emergencia**, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales incluyendo los Gestores Descentralizados, servicios públicos, transferencia a Instituciones Descentralizadas y a municipalidades, Servicios Subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- En fecha 3 de abril de 2020 se publica la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19 y en su artículo 19 establece: Se autoriza a Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST- Honduras) y la Secretaría de Estado en el Despacho Gestión del Riesgos y Contingencias Nacionales para la contratación en forma directa de las obras, bienes y servicios **que considere necesarios para la contención, atención y mitigación de los efectos** sanitarios, económicos y sociales derivados de la Pandemia provocada por

el virus COVID-19. A partir de esta fecha entra en vigencia otro tipo de contratación directa, con objetivos contractuales, límites y normativa claramente diferenciada; como se muestra a continuación:

Modalidad de Contratación	Forma de emisión de la autorización	Autorización de Control	Normativa Aplicable	Objetivos Contractuales que pueden ser atendidos	Instituciones que pueden realizar contratos bajo los límites establecidos
Contratación Directa	Autorización de contratación directa a través de una Ley Especial	Previa mediante autorización de la autoridad competente, en el órgano responsable de la contratación	Medidas de auxilio al sector productivo y trabajadores debido a la pandemia Covid-19	1. Auxilio al sector productivo y trabajadores para contrarrestar efectos de la pandemia.	<p>Decreto Legislativo 33-2020 (A partir del 3 de abril del 2020)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Banhprovi para la contratación directa de los servicios y bienes que den continuidad y p.romoción del negocio y la expansión de sus servicios de primer y segundo piso. 2. Bch y Banhprovi para la contratación directa billeteras electrónicas u otros mecanismos electrónicos que permitan el acceso a crédito a la Micro y Pequeña empresa de manera expedita. 3. Banhprovi para la contratación directa de sistemas de planificación de recursos financieros. 4. (SESAL), (INVEST-Honduras) y la Secretaría de Estado en el Despacho Gestión del Riesgos y Contingencias Nacionales para la contratación en forma directa de las obras, bienes y servicios que considere necesarios para la contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la Pandemia provocada por el virus COVID-19.



- En fecha 10 de mayo de 2020 se emiten los PCM-042-2020 y PCM-043-2020, en los que se emiten regulaciones para la implementación de medidas de bioseguridad, para el personal que labora en las empresas públicas y privadas. Estableciendo una diferencia clara en la necesidad de atención y contratación por parte de las instituciones, siendo objeto contractual diferente al de la atención de la emergencia COVID-19. Las adquisiciones que se realizan en esta límite, se encuentran sujetas a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, ya que son propias de la operatividad de cada institución, conforme se muestra a continuación:

Modalidad de Contratación	Forma de emisión de la autorización	Autorización de Control	Normativa Aplicable	Objetivos Contractuales que pueden ser atendidos	Instituciones que pueden realizar contratos bajo los límites establecidos
Licitación Pública Licitación Privada Compra menor por cotizaciones Compras por catálogo electrónico	No existe autorización, ya que corresponde a la dotación de bienes, servicios y obras necesarios para la operatividad normal de las instituciones. Y no para la atención de la emergencia COVID-19.	Previa mediante autorización de la autoridad competente, en el órgano responsable de la contratación	Ley de Contratación del Estado y su Reglamento Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obras, bienes y servicios necesarios para el proceso de reapertura inteligente. 2. Obras, bienes y servicios necesarios para asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad para los empleados y público en las instituciones del Estado. 3. Equipos de bioseguridad para el desarrollo de las funciones del personal en la reapertura inteligente. 	<p>Decreto Legislativo 33-2020 (A partir del 3 de abril del 2020)</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Banhprovi para la contratación directa de los servicios y bienes que den continuidad y promoción del negocio y la expansión de sus servicios de primer y segundo piso. 6. Bch y Banhprovi para la contratación directa billeteras electrónicas u otros mecanismos electrónicos que permitan el acceso a crédito a la Micro y Pequeña empresa de manera expedita. 7. Banhprovi para la contratación directa de sistemas de planificación de recursos financieros. 8. (SESAL), (INVEST-Honduras) y la Secretaría de Estado en el Despacho Gestión del Riesgos y Contingencias Nacionales para la contratación en forma directa de las obras, bienes y servicios que considere necesarios para la contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la Pandemia provocada por el virus COVID-19.

- En fecha 12 de mayo de 2020 Casa Presidencial a través del Jefe del Gabinete Presidencial emite la Circular No SPGP-012-2020 sobre las compras de insumos de bioseguridad solicitándole a las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo enviar el listado de los materiales de insumos de bioseguridad que necesitan previo al retorno al retorno de funciones del sector público; basado en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM-029-2020.
- En fecha 7 de junio de 2020 Casa Presidencial a través del Jefe del Gabinete Presidencial emite la Circular No SPGP-015-2020 donde instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP- 012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

CONCLUSION

En base a lo anteriormente descrito en la en el PCM-005-2020, la Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social frente a los efectos del Coronavirus Covid 19, Circular N0-003-DGP-2020, Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19, PCM-029-2020, Circulares No SPGP-012-2020 y SPGP-015-2020; Esta Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado salvo mejor criterio establece que: Las Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas de los insumos de bioseguridad y protección personal necesarios para poder iniciar sus operaciones los cuales pueden adquiridos de dos formas: 1.- Realizando las compras a través del Catálogo Electrónico de Emergencia que tiene esta Oficina o en caso que los productos no se encuentre; 2.- Realizar sus procesos de contratación de acuerdo a la modalidad correspondiente según sea el caso, publicándolos en HonduCompras y recibiendo las ofertas necesarias.

ABOG. FREDY ANTONIO RIVERA MIRALDA
ASESOR LEGAL POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES
ACUERDO No. 010-2019



ABESORIA LEGAL
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

ASESORIA LEGAL ONCAE

Decreto	Vigencia		Regulación
	Desde	Hasta	
PCM-002-2020	24 de enero del 2020	31 de julio del 2020	Art. 1 Declaratoria de emergencia conforma el Art. 9 de la LCE
PCM-005-2020, reformado mediante PCM- 016-2020	10 de febrero del 2020		Art. 1 Declaratoria de emergencia conforma el Art. 9 de la LCE
PCM-008-2020	16 de diciembre del 2019	30 de junio del 2020	Art. 1 Ratificación de declaratoria de emergencia conforma el Art. 9 de la LCE
PCM-016-2020	6 de marzo del 2020		Art. 1 Reforma a la declaratoria de emergencia conforma el Art. 9 de la LCE

Decreto Legislativo 031- 2020	13 de marzo del 2020		Medidas de alivio económico a los efectos de la pandemia Covid-19
PCM-020-2020	16 de marzo del 2020		Art. Reducción del presupuesto
PCM-023-2020	21 de marzo del 2020		Art. 1 Reforma a la declaratoria de emergencia conforma el Art. 9 de la LCE
PCM-025-2020	28 de marzo del 2020		Art. 1 Creación del Programa Honduras Solidaria
Decreto Legislativo 033- 2020	3 de abril del 2020		Medidas de auxilio al sector productivo y trabajadores debido a la pandemia Covid-19

PCM-029-2020	7 de abril del 2020		Art. 1 Crear la figura del Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19
PCM-035-2020	25 de abril del 2020		Art. 1 Reforma al decreto PCM-025-2020
PCM-042-2020	10 de mayo del 2020		Art. 8 Medidas de bioseguridad en las instituciones públicas y privadas
PCM-043-2020	10 de mayo del 2020		Art. 2 Creación de la comisión interinstitucional para la verificación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad en las instituciones públicas y privadas
PCM-045-2020	17 de mayo del 2020		Art. 4 Obligación de la aplicación de la aplicación de protocolos de bioseguridad en las instituciones públicas y privadas

<p align="center">Normativa aplicable para contratación</p>	<p align="center">Límites de contratación <i>(aplican para cualquier institución que haga uso de esta declaratoria de emergencia para contratar directo)</i></p>
<p>Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos</p>	<p>1. Geográficos: 147 municipios conforme identificación de COPECO</p> <p>2. Alcance general: Efectos directos e indirectos de la escasez hídrica</p> <p>3. Alcance específico y geográfico: Fuentes directas del abastecimiento del agua en el Distrito Central, siempre que el bajo nivel limite el suministro del agua en los horarios de distribución</p>
<p>Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos</p>	<p>1. Alcance general: Continuar y fortalecer las acciones de prevención, control, garantizar la atención a las personas que están padeciendo dengue</p> <p>2. Alcance general: Vigilancia, prevención, control, garantizar la atención a las personas ante el Covid-19.</p>
<p>Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos</p>	<p>1. Alcance general: Asegurar el fortalecimiento y asegurar la mejora de un nuevo sistema penitenciario</p>
<p>Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos</p>	<p>1. Objeto contractual: Se acota la emergencia y las disposiciones del PCM-005-2020, exclusivamente al sistema de salud pública nacional.</p> <p>2. Alcance general: Continuar y fortalecer las acciones de prevención, control, garantizar la atención a las personas que están padeciendo dengue</p> <p>3. Alcance general: Vigilancia, prevención, control, garantizar la atención a las personas ante el Covid-19.</p>

Ley Especial de aceleración económica y protección social frente a los efectos del coronavirus Covid 19	Aceleración económica para contrarrestar efectos de la pandemia
Ley Orgánica del Presupuesto	1. Prohibición en la compra de vehículos con excepción aquellas que provengan de financiamiento externo, lo anterior no aplica a los servicios de salud, seguridad, educación y defensa
Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas	2. Prohibición para la compra de mobiliario y equipo de oficina.
Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos	1. Objeto contractual: Se amplía nuevamente el alcance de la emergencia en todo el territorio nacional. 2. Alcance general: Continuar y fortalecer las acciones de prevención, control, garantizar la atención a las personas que están padeciendo dengue 3. Alcance general: Vigilancia, prevención, control, garantizar la atención a las personas ante el Covid-19.
Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos.Ley de Banasupro	Ninguna
Ley de Auxilio al sector productivo y a los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el Covid-19	Auxilio al sector productivo y trabajadores para contrarrestar efectos de la pandemia

Ley de Aceleración económica y protección social frente a los efectos del Coronavirus COVID-19	1. Objeto contractual: Las compras autorizadas en el decreto legislativo 31-2020.
Ley de Aceleración económica y protección social frente a los efectos del Coronavirus COVID-19	1. Objeto contractual: Convenio entre SENPRENDE y UNOPS
Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos.	1. Alcance general: Medidas de bioseguridad en las instituciones públicas, cuya actuación es imperativa en el proceso de reapertura inteligente
Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos.	1. Alcance general: Medidas de bioseguridad en las instituciones públicas, cuya actuación es imperativa en el proceso de reapertura inteligente
Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos.	1. Alcance general: Medidas de bioseguridad en las instituciones públicas, cuya actuación es imperativa en el proceso de reapertura inteligente

Contrataciones directas, expresamente autorizadas mediante el PCM-002-2020	Requieren aprobación posterior del Presidente de la República	
	Sí	No
1. Sag: Perforación de pozos	X	
2. Copeco: Camiones cisterna para el consumo humano, de agua		
3. Sag: Con financiamiento FIRSA, fertilizantes, insumos, semillas mejoradas, árboles frutales y otros		
4. Cuerpo de bomberos: Con fondos propios, unidades contra incendios estructurales, herramientas para el combate de incendios, unidades contra incendios forestales.		
Ninguna	X	
Ninguna	X	
1. Sag: Perforación de pozos	X	
2. Copeco: Camiones cisterna para el consumo humano, de agua		
3. Sag: Con financiamiento FIRSA, fertilizantes, insumos, semillas mejoradas, árboles frutales y otros		
4. Cuerpo de bomberos: Con fondos propios, unidades contra incendios estructurales, herramientas para el combate de incendios, unidades contra incendios forestales,		
1. Autorización especial para SESAL, IHSS y otros organismos a suscribir convenios especiales con		

Invest-h y UNOPS, para la gestión de contrataciones directas.		X
2. Investh contratación directa de las obras, bienes y servicios necesarios para acelerar la inversión en la red vial oficial con el propósito de contrarrestar los efectos económicos negativos de la pandemia		
3. Sesal, Seduc y Sedis; IP, Banhprovi, y otras instituciones que así lo requieran la adquisición de		
4. SEFIN la adquisición directa de un contrato de diseño, construcción, financiamiento y operación que conlleve a implementar una solución integrada en aras del Gobierno Digital.		
Ninguna		No aplica
Ninguna	X	
Ninguna		No aplica
1. Banhprovi para la contratación directa de los servicios y bienes que den continuidad y p.romoción del negocio y la expansión de sus servicios de primer y segundo piso		
2. Bch y Banhprovi para la contratación directa billeteras electrónicas u otros mecanismos electrónicos que permitan el acceso a crédito a la Micro y Pequeña empresa de manera expedita		X
3. Banhprovi para la contratación directa de sistemas de planificación de recursos financieros		

4. (SESAL), (INVEST- Honduras) y la Secretaría de Estado en el Despacho Gestión del Riesgos y Contingencias Nacionales para la contratación en forma directa de las obras, bienes y servicios que considere necesarios para la contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la Pandemia provocada por el virus COVID-19		
Ninguna		No aplica
Ninguna		No aplica
Ninguna		No aplica
Ninguna		No aplica
Ninguna		No aplica